

B O P



Ciudad Real

Número 26

jueves, 7 de febrero de 2019

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio de una plaza de Personal de Limpieza-Sopladora.....744

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Aprobación inicial del Reglamento Interno regulador de los Huertos Urbanos, Sociales, Lúdicos y Agroecológicos.....746

CIUDAD REAL

Convocatoria de subvenciones para barrios y asociaciones vecinales.....747

DAIMIEL

Aprobación inicial del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.....749

LAS LABORES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos T1/2018.....750

NAVAS DE ESTENA

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.....751

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal.....752

PEDRO MUÑOZ

Lista provisional de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de celebración de la segunda prueba para la funcionarización de personal laboral fijo.753

Formalización de contrato de gestión de Servicio de Ayuda a Domicilio con Protección Geriátrica 2015, S.L.....755

POZUELO DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del Reglamento municipal para la utilización del Punto Limpio.....756

TERRINCHES

Bases y convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de una plaza en el puesto de trabajo adscrito al Área Social itinerante para el medio rural del Centro de la Mujer.....761

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

TORRENUOVA

Aprobación inicial de Reglamento municipal y modificación y supresión de ordenanzas.....769

ADMINISTRACIÓN ESTATAL**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SEVILLA**

Resolución de expediente de extinción de derechos de aguas públicas. Referencia X-11008/2007.....770

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2441/2017 TR.....771

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2412/2017 TR.....772

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2406/2017 TR.....773

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2400/2017 TR.....774

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2350/2017 TR.....775

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2344/2017 TR.....776

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2318/2017 TR.....777

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2317/2017 TR.....778

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2097/2017 TR.....779

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2035/2015 TR.....780

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2983/2017 TR.....781

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2865/2017 TR.....782

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2815/2017 TR.....783

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2803/2017 TR.....784

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2604/2017 TR.....785

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2574/2017 TR.....786

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2559/2017 TR.....787

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2526/2017 TR.....788

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2519/2017 TR.....789

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2509/2017 TR.....790

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 1921/2017 TR.....791

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 1834/2017 TR.....792

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2427/2017 TR.....793

Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas. Referencia 701/2015 TR.....794

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

P. Oficio Autoridad Laboral 0000644/2015 a instancia de TGSS.....796

Procedimiento ordinario 618/2018 a instancias de Candela Correas Sánchez Mateos. 798



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMAGRO**

Resolución relativa a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de una plaza de “personal de limpieza-sopladora”, mediante concurso-oposición libre, en régimen laboral temporal y constitución de bolsa de trabajo, así como la composición nominal del tribunal calificador, y la fecha, hora y lugar para la realización del primer ejercicio.

Visto que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 13 de Junio de 2018 aprobó las bases y convocatoria, que regirán el proceso selectivo para la selección de una plaza de “PERSONAL DE LIMPIEZA-SOPLADORA”, como personal laboral fijo.

Aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la citada convocatoria con fecha 16 de Agosto de 2018, mediante Resolución de la Alcaldía, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 161 de fecha 23 de agosto, con expresión de las causas que habían motivado -en su caso- la no admisión concediendo, un plazo de diez días hábiles para que los/as aspirantes excluidos/as pudieran subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

Vistas las reclamaciones presentadas, y de conformidad con las cláusulas, quinta, sexta y séptima de las bases de la convocatoria aprobadas y lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as recogida en el ANEXO.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayuntamiento de Almagro.

Suplente: D^a Elena Gómez Lozano, Secretaria General del Ayuntamiento de Almagro.

Vocales:

D. Pedro Antonio Prado Sánchez, Encargado General del Ayuntamiento de Almagro.

D. Juan Carlos Canuto García, Albañil del Ayuntamiento de Almagro.

D. Miguel Ángel Ruiz Maldonado, Fontanero del Ayuntamiento de Almagro.

D. Celedonio Ramírez Muñoz, Tesorero del Ayuntamiento de Almagro.

Suplentes:

D. Mariano Sánchez Zamorano, Responsable Electricidad del Ayuntamiento de Almagro.

D. Antonio Rodríguez Serrano, Responsable Jardinería del Ayuntamiento de Almagro.

D. Ángel Malagón Fernández, Administrativo del Ayuntamiento de Almagro.

D. Manuel Ruiz Colorado, Personal de obras-conductor del Ayuntamiento Almagro.

Secretaria:

D^a Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayuntamiento de Almagro.

Suplente:

D^a Concepción Alcaide Negrillo, funcionaria Administrativa del Ayuntamiento de Almagro.

TERCERO.- Convocar a los/las aspirantes a la realización del Primer Ejercicio de la fase de oposición (cláusula 7.1 A) de las bases), el día 11 de febrero de 2019, a las 12 horas, en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, situado en calle Bernardas 2, de Almagro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los/as aspirantes deberán ir provistos/as de documentación identificativa, mediante su D.N.I., o en su defecto, carnet de conducir o pasaporte.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento de Almagro.

ANEXO**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS****ADMITIDOS/AS**

AGUILAR CUERVA - PEDRO
ÁLVAREZ GÓMEZ - ANTONIO JAVIER
CASTILLO LEÓN - CRESCENCIO RAMÓN
DOMÍNGUEZ MORALES - JUAN CARLOS
GALINDO DÍAZ - JOSÉ JAVIER
GARCÍA SÁNCHEZ - MANUEL
GONZÁLEZ BAUTISTA - JESÚS
HORCAJADA ALCÁZAR - MARÍA DEL PILAR
LETRADO MALDONADO - ÁNGEL LUIS
MALDONADO UREÑA - JULIÁN
MARTÍN DE LUCÍA - JOSÉ ÁNGEL
MARTÍN PLANAS - MARÍA DEL CARMEN
MORCILLO GARRIDO - JOSÉ
MUÑOZ CAÑIZARES - EUGENIO MANUEL
MUÑOZ AYLLÓN - CRISTÓBAL
NARANJO GARCÍA - RUBÉN
NIETO SERRANO - JUAN ÁNGEL
PEÑA AGRAZ - ALEJANDRO
PIÑERO GONZÁLEZ - FRANCISCO JAVIER
PRIETO DÁVILA - MANUEL
ROZAS CHAVES - SANTIAGO
RUBIO PINEÑO - ALBERTO JOSÉ
SERRANO PRADO - FRANCISCO JAVIER
SOBRINO ARANDA - FERNANDO
VALENCIA MONTERO - RAMÓN

EXCLUIDOS/AS

GARCÍA FERNÁNDEZ - ÁNGEL

Anuncio número 344

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Aprobación Inicial del Reglamento Interno regulador de los Huertos Urbanos, Sociales, Lúdicos y Agroecológicos del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Aprobado inicialmente el Reglamento Interno regulador de los Huertos Urbanos, Sociales, Lúdicos y Agroecológicos del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, por acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En Argamasilla de Calatrava, a 5 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, Jacinta Monroy Torrico.

Anuncio número 345

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 438202.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<a href= "<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>">http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones vecinales del municipio de Ciudad Real, que se encuentren legalmente constituidas, e inscritas como tales, con sus datos actualizados, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria va dirigida a Asociaciones vecinales de Ciudad Real, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real, para el desarrollo de actividades de interés social que fomenten la relación entre los/las vecinos/as; la cohesión de la ciudad, sus barrios y pedanías; las costumbres y tradiciones populares; así como la promoción de la cultura, el civismo, el medio ambiente y la participación ciudadana. Estas subvenciones también pretenden apoyar los gastos de mantenimiento y de funcionamiento generados por la actividad desarrollada por las entidades a lo largo del año en curso.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2017, y un extracto de las mismas publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real con fecha 21 de abril de 2017. El texto íntegro de dichas Bases reguladoras se encuentra en la dirección web <http://hacemosciudadreal.com/subvenciones/>

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica destinada a esta convocatoria de subvenciones será de diez mil euros (10.000'00 €) con cargo a la partida presupuestaria número 92548927, de "Subvenciones Barrios y Asociaciones de Vecinos", del Presupuesto del ejercicio económico 2019 de este Ayuntamiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), en base a lo establecido en el artículo 17.3b de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Junto al modelo de solicitud de la subvención, la entidad deberá adjuntar la documentación detallada en la base sexta de las bases de la convocatoria.

La subvención se hará efectiva en dos pagos: un 50% tras la resolución de la convocatoria; el restante 50%, tras haber procedido la entidad beneficiaria a justificar la subvención otorgada en los términos señalados en las Bases Reguladoras y en esta Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/438202>.

Anuncio número 346

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil dieciocho, ha aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, por el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo indicado el Pleno del Ayuntamiento resolverá las sugerencias y/o reclamaciones que hayan sido formuladas, y adoptará el acuerdo definitivo que proceda. En el supuesto de que no se formulase reclamación o sugerencia alguna, la resolución se entenderá adoptada con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daimiel, 5 de febrero de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 347

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****LAS LABORES****ANUNCIO**

En el Pleno del Ayuntamiento de Las Labores, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente T1/2018, de modificación de créditos para concesión de transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto y que no afecta a partidas de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Las Labores, a 2 de enero de 2019.- El Alcalde.

Anuncio número 348

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****NAVAS DE ESTENA****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navas de Estena, 4 de febrero de 2019.- El Alcalde, Isidro Corsino del Cerro.

Anuncio número 349

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****NAVAS DE ESTENA****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de piscina municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Navas de Estena, 4 de febrero de 2019.- El Alcalde, Isidro Corsino del Cerro.

Anuncio número 350

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento ha dictado en esta misma fecha un Decreto con el siguiente tenor literal:

«Expirado el plazo de presentación de instancias en el proceso selectivo convocado para funcionalización de personal laboral fijo del Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12/Noviembre/2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 247, de 27/Diciembre/2018, dándose publicidad asimismo en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

De conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
Octavio Carpio	Antonia
Zarco Márquez	Marina

EXCLUIDOS

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
Cabrera Hernández	Ana María

Motivo de exclusión: No es personal laboral fijo del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y no ha abonado las tasas.

SEGUNDO.- Fijar la composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

- Titular: D^a Pilar Fátima Rodríguez Lucas.
- Suplente: D. José María Rojas Núñez.

Vocales:

- Titulares:
- D. Ricardo Álvarez Correas
- D. Jesús Cortés Campo.
- D. Alfonsa Garrido Ajenjo.

- Suplentes:

- D^a Francisco José Escribano Violero.
- D.^a Esther Camacho Rojo.
- D. Tarsicio Serrano Sanz.

Secretaria:

- Titular: D.^a María Dolores Hernández Muñoz.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Suplente: D.ª María del Prado Peinado Marchate.

Asesores:

- D.ª María Dolores Sánchez García.

TERCERO.- Fijar la fecha de celebración de la segunda prueba para el día 13 de Febrero de 2019, en el Centro Cívico y Cultural, convocando al Tribunal a las 9:00 horas, y a los aspirantes a las 09:30 horas, que deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento oficial que les acredite.

Respecto a la primera prueba se aplica lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estando exentos de la realización de esta prueba los aspirantes admitidos que aportan la certificación de las pruebas realizadas, temario (que es coincidente en un 75% del total de la parte general) y puntuación obtenida.

CUARTO.- Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones o subsanaciones. La lista provisional será elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones o alegaciones dentro de plazo.

QUINTO.- Las reclamaciones o subsanaciones se deberán presentar mediante su remisión a la dirección de correo electrónico secretaria1@pedro-munoz.com. »

Pedro Muñoz, 5 de Febrero de 2019.- El Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

Anuncio número 351

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedro Muñoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Número de Expediente: 06/18–GSP.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.pedro-munoz.com.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Ayuda a Domicilio.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 384.097,83 € (369.324,84 € más 14.772,99 € de IVA).

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 31 de agosto de 2018.
- b) Fecha de formalización: 25 de septiembre de 2018.
- c) Contratista: Protección geriátrica 2005 S.L.
- d) Importe de adjudicación: 372.640,37 € (358.308,05 € + 14.332,32 €).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - Reducción del precio de licitación.
 - Bolsa de horas: 200.
 - 3 camas articuladas.
 - 3 Grúas.
 - 20 uds. ayudas técnicas menores.
 - 5 sillas de ruedas.
 - 4 sillas de baño.
 - 100 horas de fisioterapia al año.

Anuncio número 352

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Se hace público que durante el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Reglamento municipal para la utilización del Punto Limpio, adoptado en sesión plenaria 5/2018, de 28 de septiembre, no se ha presentado ninguna alegación, por lo cual se considera aprobado definitivamente, procediendo a la publicación del texto íntegro del mencionado Reglamento:

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA UTILIZACIÓN DEL PUNTO LIMPIO

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.

Artículo 1º. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las condiciones y características de la recepción y acopio de los residuos urbanos generales de los domicilios particulares, comercios e industrias del municipio y que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública, todo ello de conformidad con las competencias reconocidas en el art. 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La titularidad y competencia del Punto Limpio es municipal, quien podrá gestionarlo directa o indirectamente.

Artículo 2º. Definición.

Punto limpio: instalación diseñada para potenciar la recepción y la selección de las diversas fracciones inorgánicas, presentes en los residuos urbanos, especialmente los voluminosos y especiales, con la finalidad de separarlos y valorizarlos.

Es un recinto de recogida selectiva de residuos específicos, cerrado, vallado y equipado con contenedores de distintos residuos.

Residuos reciclables: aquellos materiales que pueden ser reutilizados o reciclados como materia prima, para que mediante un proceso, se obtenga un producto distinto o igual al original.

Proveedor: persona natural o jurídica que hace entrega de los residuos reciclables en el Punto Limpio.

Poseedor: el productor de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y no tenga la condición de gestor de residuos.

Gestor: la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

Artículo 3º. Objetivos del Punto Limpio.

El Punto limpio tiene como objetivo fundamental el servir a todos los ciudadanos como lugar de aportación voluntaria para la recogida selectiva de los residuos urbanos, debiendo los usuarios separar los diferentes materiales valorizables contenidos en los mismos. Posteriormente, estos residuos se transportan a centros de gestión para su reutilización, reciclado, valorización o eliminación.

El Punto Limpio es, por tanto, un lugar donde los ciudadanos participan activamente en la gestión de residuos urbanos.

La gestión de los residuos en el Punto limpio deberá presentar los siguientes objetivos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Separar los materiales contenidos en los residuos urbanos, especialmente los peligrosos, cuya eliminación conjunta con el resto de residuos representan un riesgo y contribuyen a la contaminación del medio ambiente.
- Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.
- Aprovechar los materiales contenidos en los residuos urbanos que son susceptibles de valorización, consiguiendo un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.
- Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el objetivo de conseguir la máxima valorización de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

CAPÍTULO II. Identificación de Residuos y Gestión.

Artículo 4º. Información general.

El buen funcionamiento del Punto limpio exige que los usuarios aporten los residuos previamente seleccionados y acondicionados de acuerdo con lo establecido en los criterios de admisión.

Para la divulgación de las funciones y el uso correcto de las instalaciones se facilitará a los usuarios la información suficiente.

Artículo 5º. Tipología de residuos.

1. Residuos admisibles. En las instalaciones del Punto limpio sólo se admitirán los residuos urbanos generados en los domicilios particulares, comercios e industrias de los tipos y características siguientes:

1.1. No peligrosos:

- Ropa, tejidos
- Aparatos electrónicos
- Maderas (sin materias peligrosas)
- Metales
- Plásticos
- Enseres y muebles voluminosos
- Escombros y restos de obras
- Jardinería y restos de pequeñas podas

1.2. Peligrosos:

- Productos fotoquímicos (radiografías, películas y papel fotográfico, etc.)
- Tubos fluorescentes y otros residuos que contengan mercurio
- Aerosoles y otros equipos de origen doméstico o asimilados que contengan clorofluorocarbonatos
- Aceites y grasas minerales
- Baterías de automóvil
- Otros residuos, previamente autorizados

2. Residuos no admisibles. En las instalaciones del Punto limpio no se admitirán los siguientes residuos:

- Residuos urbanos orgánicos
- Animales muertos y desperdicios de origen animal
- Residuos agrícolas o ganaderos
- Vehículos de cualquier tipo y característica y sus piezas, salvo baterías
- Residuos procedentes de la limpieza viaria

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Residuos peligrosos que sean entregados en envases en mal estado
- Materiales radioactivos
- Residuos hospitalarios y clínicos, no asimilables a los urbanos
- Residuos farmacéuticos, medicamentos o productos de uso terapéutico
- Materiales explosivos o inflamables
- Residuos infecciosos
- Recipientes voluminosos que hayan contenido materiales tóxicos o peligrosos
- Residuos sin segregar
- Residuos sin identificar
- Residuos tóxicos y peligrosos que no se hayan especificados en el punto anterior y cualquier otro que sea añadido por la autoridad medioambiental

CAPÍTULO III. Funcionamiento del Punto Limpio.

Artículo 6º. Equipamiento del Punto Limpio.

La instalación del Punto limpio estará provista del siguiente equipamiento:

- Contenedores: destinados al depósito de los distintos residuos, de diferentes características, capacidades y número. Los contenedores destinados al depósito de residuos peligrosos deberán garantizar las condiciones adecuadas de seguridad e higiene para su recogida y almacenamiento temporal, de conformidad con la legislación vigente.
- Señalización vertical: carteles informativos cuyo objetivo es facilitar el acceso a las instalaciones y la correcta utilización por el usuario. Esta señalización se colocará tanto en la parte interior como exterior de las instalaciones.

Artículo 7º. Horario de las instalaciones y gratuidad.

La instalación tendrá un horario de apertura y cierre que facilite el acceso de los usuarios del mismo. Dicho horario figurará en un cartel situado en la entrada de la instalación.

El uso del Punto limpio será gratuito para los residuos de los domicilios particulares. Los comercios e industrias estarán a lo dispuesto en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 8º. Funcionamiento del Punto limpio.

1.- En el funcionamiento de las instalaciones del Punto limpio se deberá tener en cuenta las siguientes prescripciones:

- Los usuarios pueden acceder al Punto limpio tanto a pie como con vehículo particular, que no podrá exceder de los 3.500 kgs. de tara, ni los remolques de más de 500 kg.
- Los usuarios deberán facilitar la información requerida por el operario para realizar el control del depósito del residuo.
- El operario encargado del funcionamiento del Punto limpio podrá rechazar aquellos residuos que por su naturaleza, peso o volumen no puedan ser admitidos.
- Tras el correspondiente control de entrada, el operario informará al usuario sobre la ubicación de los contenedores y la forma de depositar los residuos, vigilando la correcta actuación del usuario.
- Los usuarios deberán tener los residuos previamente separados y depositarlos en los contenedores específicos habilitados a tal fin.
- En caso de saturación de los contenedores, no se permitirá el depósito de los residuos hasta el vaciado de los mismos.

2.- Para un correcto funcionamiento de las instalaciones, se prohíbe:

- Depositar cualquier otro residuo que no se encuentre recogido en el presente Reglamento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.
- Abandonar residuos de cualquier tipo, tanto en la puerta de acceso como en las inmediaciones del Punto limpio.

Artículo 9º. Formas de presentación de los residuos.

Para la admisión de los residuos, éstos deberán entregarse de acuerdo con las siguientes normas de presentación:

- Cristales planos. Los residuos de vidrios deberán acondicionarse de tal forma que se evite su rotura y puedan ocasionar riesgos de seguridad para las personas encargadas de su manipulación.
- Aceites y grasas vegetales. Deberán ser vertidos por los usuarios del servicio en los depósitos de succión habilitados a tal fin.
- Baterías de automóviles. Deberán llevar cerrados los depósitos que contienen los ácidos para evitar su vertido y el riesgo de quemaduras de los operarios que los manipulen.
- Poda y restos vegetales. En la medida de lo posible la longitud de las ramas no excederá de un metro.
- Escombros. En la medida de lo posible se encontraran limpios de maderas, cartones y plásticos.

Artículo 10º. Almacenamiento de los residuos.

El almacenamiento de los residuos en las instalaciones del Punto limpio se realizará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Se llevará a cabo sin poner en peligro la salud y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora.
- No se sobrepasarán las capacidades máximas de los contenedores.
- Cada residuo deberá depositarse en su contenedor específico.
- Los contenedores serán de uso exclusivo de las instalaciones, no permitiéndose la utilización de los mismos fuera de los Puntos limpios.

CAPÍTULO IV. Régimen Sancionador.

Artículo 11º. Infracciones.

1.- Sin perjuicio de las infracciones que pueda establecer la normativa sectorial específica, constituirá infracción administrativa cualquier vulneración o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, y se clasificarán en muy graves, graves o leves, de conformidad con la tipificación que se realiza en el presente artículo.

En lo no previsto en este artículo regirá el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts. 45 y siguientes de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como los demás que resulten aplicables.

2.- Serán infracciones muy graves:

a) El abandono o vertido en el Punto limpio de residuos peligrosos no autorizados por el art. 5 de este Reglamento, así como la mezcla de las diferentes categorías de residuos peligrosos entre sí, o los de éstos con los que no tengan tal consideración.

b) Los actos de deterioro grave y relevante de los equipos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Punto limpio.

3.- Serán infracciones graves:

a) La comisión de alguna de las infracciones descritas en el punto anterior, cuando por su escasa cuantía o entidad no merezcan la calificación de muy graves.

b) El abandono de residuos no peligrosos, de cualquier tipo, en la puerta o inmediaciones del Punto limpio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4.- Serán infracciones leves:

- a) Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentren establecidos en el presente Reglamento.
- b) Depositar mezclados los diferentes residuos.
- c) Depositar residuos fuera del contenedor específico.
- e) Cualquier infracción de lo establecido en el presente Reglamento o en la normativa sectorial específica, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

Artículo 12º. Sanciones.

1. Las infracciones a que se refiere el art. anterior podrá dar lugar a la imposición de sanciones recogidas en la legislación sectorial aplicable, como la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como la normativa dictada en desarrollo de la misma. Igualmente serán aplicables las previsiones del Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto a las cuantías y graduaciones de las multas.

2. Sin perjuicio de la sanción que se imponga, cabe la imposición de la obligación de reponer o restaurar las cosas al estado anterior, así como la posibilidad de imponer multas coercitivas, o en su caso proceder a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor, todo ello de conformidad a lo dispuesto en las normas señaladas en el punto anterior y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de Calatrava, a 31 de enero de 2019.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 353

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TERRINCHES

ANUNCIO

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia número 09/2019, de fecha 05 de febrero, las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de una plaza en el puesto de trabajo adscrito al Área Social itinerante para el medio rural del Centro de la Mujer de Terrinches, así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de las bajas por enfermedad, maternidad, sustituciones por vacaciones o cualquier supuesto establecido en la normativa vigente en la materia, se abre un plazo que será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria y del texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento (ayuntamientoterrinches.webbly.com) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios del mismo, para mayor difusión.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO AL ÁREA SOCIAL ITINERANTE PARA EL MEDIO RURAL DEL CENTRO DE LA MUJER DE TERRINCHES.

PRIMERA. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza en el puesto de trabajo adscrito al Área Social itinerante para el medio rural del Centro de la Mujer de Terrinches, así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de las bajas por enfermedad, maternidad, sustituciones por vacaciones o cualquier supuesto establecido en la normativa vigente en la materia, cuya cobertura se considera necesaria conforme a la Orden de 22/11/2012, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha, así como a la Resolución de 24/10/2018, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y los recursos de acogida en Castilla-La Mancha para 2019-2020.

SEGUNDA. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato será la de Duración Determinada a Tiempo Completo (401), regulada en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, fijando como descanso el fin de semana, estableciéndose el horario en función de las necesidades del servicio.

Se fija una retribución bruta mensual de 1.803,29 euros, incluyéndose el prorrateo de las pagas extraordinarias, estando condicionada su continuidad a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente a través de ayudas articuladas por convocatoria o convenio de colaboración con otras Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, a cuyo efecto se ha de poseer la titulación universitaria en trabajo social o educación social.
- Estar en posesión del permiso de conducción B-1 y vehículo para desplazamientos.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.

En las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte. Estas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terrinches, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Asimismo, las bases de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del mismo (ayuntamientoterrinches.webbly.com).

La solicitud deberá ir acompañada por:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la presente convocatoria. No obstante, también será válido el certificado de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.
- c) Currículum Vitae, según modelo europeo normalizado.

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento de Terrinches

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

(ayuntamientoterrinches.webbly.com) y en el tablón de anuncios del mismo, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento de Terrinches (ayuntamientoterrinches.webbly.com) y en el tablón de anuncios del mismo. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se han de realizar los ejercicios, así como la composición nominal de Tribunal.

SEXTA. Tribunal calificador.

El tribunal seleccionador será designado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Terrinches, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- La Presidencia, que será el titular de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.
- La Secretaría.
- Los vocales que se determine por la Alcaldía y que serán funcionarios o personal laboral fijo de esta u otra administración, de categoría laboral igual o superior al del puesto laboral ofertado.

En caso de estimarlo necesario, el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz, pero no voto, limitándose a cumplir la función para la que, en su caso, sean designados, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistema de selección y desarrollo del proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante la superación de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. De acuerdo con el Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas de aptitud, de carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en responder a un cuestionario de 20 preguntas relacionadas con el temario que figura en el Anexo I de las presentes bases, con varias respuestas alternativas cada una de ellas, de las cuales sólo una de las mismas será la correcta. Las respuestas correctas puntuarán 0,20 puntos y las respuestas erróneas penalizarán con 0,10 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El primer ejercicio tendrá una duración de treinta minutos y se calificará de 0,00 a 4,00 puntos. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para superar esta prueba obtener una calificación mínima de 2,00 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, referido al desempeño del puesto de trabajo y relacionado con el temario que figura en el Anexo I, a realizar en el tiempo máximo de una hora. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y se calificará de 0,00 a 4,00 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 2,00 puntos.

TERCER EJERCICIO: Esta prueba se realizará a quienes hayan superado las dos primeras pruebas y consistirá en una entrevista, en la que se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Disponibilidad, currículum, adaptabilidad e idoneidad a la plaza ofertada.
- Conocimientos del entorno social de la zona donde se va a desarrollar el trabajo.
- Conocimiento de la estructura, criterios y objetivos a alcanzar.

Esta prueba tendrá una duración máxima de 20 minutos. La puntuación máxima de este apartado será de 2,00 puntos.

OCTAVA. Calificación final.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la puntuación de las tres pruebas. En caso de empate entre los/as aspirantes, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios: mayor puntuación en el segundo ejercicio y, en caso de persistir el empate, mayor puntuación en el primer ejercicio, y si aún persiste el empate, mayor puntuación en el tercer ejercicio.

NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal fijará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal del Ayuntamiento de Terrinches, la relación de las calificaciones finales obtenidas por los aspirantes y se elevará al órgano competente propuesta de contratación de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación total para la formalización del contrato laboral, el cual ha de aportar certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, así como declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA. Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Todas las personas que superen al menos el primer ejercicio del presente proceso selectivo serán incluidas en una bolsa de trabajo, ordenadas de mayor a menor en función de la puntuación obtenida, en aras a futuras contrataciones que puedan resultar necesarias a fin de cubrir vacantes de forma temporal por enfermedad, maternidad, sustituciones por vacaciones o cualquier supuesto establecido en la normativa vigente en la materia.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia mientras dure la prestación del servicio, o hasta la convocatoria de una nueva bolsa de empleo.

UNDÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I. TEMARIO QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

TEMARIO PARTE GENERAL

Tema 1.- Constitución Española: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- Ley 22/2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla La Mancha. Y normativa relacionada que regule y desarrolle el funcionamiento del Instituto de la mujer de Castilla La Mancha.

Tema 3.- Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Tema 4.- Las Políticas de Igualdad en Castilla La Mancha. Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla La Mancha. II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla La Mancha 2019-2014.

Tema 5.- Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 6.- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha.

Tema 7.- Pacto de estado contra la violencia de género. Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 8.- Marco normativo de Naciones Unidas y Comunidad Europea, referido a la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

Tema 9: El principio de igualdad a través de las conferencias internacionales de las mujeres. La declaración de Beijing de 1995.

Tema 10.- Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Prostitución. Definiciones. Dimensiones y características. Prostitución y trata y vinculación con violencia de género. Los clientes/prostituyentes. Los proxenetas. Impacto y consecuencias psicosociales de la trata y la prostitución en las mujeres. Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Tema 11.- El tratamiento de los datos personales. LO.15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de Carácter Personal. Reglamento de Desarrollo.

Tema 12.-Recursos y Programas en materia de igualdad. Los centros de la Mujer, organización y competencias. Recursos de Acogida, Programas y prestaciones en materia de violencia de género.

Tema 13. El sistema SEXO/GÉNERO. La construcción social de la desigualdad a través de la socialización: femenino versus masculino.

Tema 14.-. El impacto de género en las políticas regionales y municipales. Situación de las mujeres en Castilla la Mancha, variables socio- económicas, de salud, formativa, laboral, de representación política y puestos de decisión y, sobre violencia de género.

Tema 15.- Mainstreaming o transversalidad de Género. Marco conceptual y metodología. El movimiento social feminista de reivindicación de derechos. Historia y evolución.

Tema 16.-Definición y conceptualización de la violencia de género. Modelos explicativos: la desigualdad de género como causa de la violencia de género. Manifestaciones y formas de la violencia de género.

Tema 17.- Las nuevas tecnologías de la información y comunicación: competencias digitales en el uso y gestión eficiente de los recursos y herramientas digitales.

Tema 18.- El lenguaje en la construcción de la identidad personal y social. Uso del lenguaje inclusivo y no sexista. Comunicación institucional no sexista y a favor de la igualdad.

TEMARIO ESPECÍFICO ÁREA SOCIAL

BLOQUE TEMÁTICO 1.- Género y área social. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención. La sensibilización y formación en igualdad de los distintos grupos sociales: red empresarial, representantes políticos, representantes sindicales, población inmigrante, juventud, familia, personas mayores, personas con discapacidad.

BLOQUE TEMÁTICO 2.- Aplicación de la promoción de la igualdad. Caracterización del entorno de intervención desde la perspectiva de género. Diseño de estrategias para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Organización de acciones, control y seguimiento para informar y sensibilizar sobre igualdad. Mecanismos de sensibilización y apoyo para la incorporación de un modelo coeducativo en los centros escolares.

BLOQUE TEMÁTICO 3.- Caracterización de la participación social igualitaria de las personas. Diseño de estrategias para promover la participación social y empoderamiento de las mujeres, fomento de asociacionismo de mujeres y otras asociaciones por la igualdad. Creación de redes con las instituciones y agentes sociales que favorezcan la incorporación plena de la mujer en el entorno social. Derecho de Asociación. Procesos para la creación de asociaciones. Realización de actuaciones de apoyo y soporte técnico al tejido asociativo. Información y orientación en recursos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

BLOQUE TEMÁTICO 4.- Diseño de proyectos comunitarios con perspectiva de género. Desarrollo de estrategias de intervención en procesos grupales, en procesos de acompañamiento y asesoramiento a mujeres. Promoción de la participación ciudadana en la construcción de procesos comunitarios. Estrategias y aplicación de recursos para promover la comunicación entre agentes comunitarios. Creación de redes con las instituciones y agentes sociales, que favorezcan la incorporación plena de la mujer en el entorno social. Los Consejos Locales de Igualdad. Técnicas de comunicación social. Desarrollo de procesos de mediación comunitaria. Resolución de conflictos.

BLOQUE TEMÁTICO 5.- Legislación actual en materia de Servicios Sociales y Protección Social. Red de recursos, programas y servicios en Castilla-La Mancha, en especial los recursos sociales. Coordinación intersectorial. Red de recursos y servicios públicos en Castilla-La Mancha. Servicios. Programas de Atención a la Familia de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM. Centros de Mediación e Intervención Familiar. Puntos de Encuentro Familiar.

BLOQUE TEMÁTICO 6.- Corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar, personal y profesional. Legislación actual sobre la corresponsabilidad y la conciliación de responsabilidades personales, familiares y profesionales. Recursos y servicios para la conciliación en el municipio.

BLOQUE TEMÁTICO 7.- Programas de sensibilización y atención, a víctimas de violencia de género, programas de prevención y atención de menores víctimas de violencia de género. Adecuación de la prevención de la violencia de género a las circunstancias específicas del medio rural. Los recursos de acogida para mujeres y sus hijos víctimas de violencia de género, características, modelo y estrategias de intervención. Otros recursos sociales para las VVG, Dispositivos de protección. Recursos económicos. Empleo. Vivienda.

BLOQUE TEMÁTICO 8.- Modelo de organización y de intervención de los centros de la mujer. Objetivos. Áreas de intervención profesional, equipos multiprofesionales y trabajo interdisciplinar. El Área social Itinerante para el medio rural de los Centros de la Mujer, objetivos y funciones.

MODELO DE SOLICITUD

D. _____, con NIF. número _____ y domicilio en
C/ _____, número _____, de la localidad
de _____ (C.P. _____), provincia _____
teléfono: _____, en plena capacidad jurídica

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para cubrir una plaza de “ÁREA SOCIAL ITINERANTE PARA EL MEDIO RURAL POR EL CENTRO DE LA MUJER DE TERRINCHES” y considerando que reúno las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la misma, declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

A la vista de lo que antecede,

SOLICITA:

Que sea admitida la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, a fin de tomar parte en la convocatoria para la selección de una plaza en el puesto de trabajo adscrito al Área Social itinerante para el medio rural del Centro de la Mujer de Terrinches.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El abajo firmante, declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria,

Asimismo presta declaración jurada de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni de hallarse incurso/a en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.

Y para que quede constancia y surta los efectos oportunos, firma la presente en _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.- _____

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Terrinches, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Terrinches, 05 de febrero de 2019.- El Alcalde, Nicasio Peláez Peláez.

Anuncio número 354

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Adoptados inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión de 1 de febrero de 2019, los acuerdos siguientes:

- Aprobación inicial del Reglamento municipal de protección de caminos de dominio y uso público local del Ayuntamiento de Torrenueva.
- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de las ayudas del banco municipal de alimentos.
- Aprobación inicial de supresión de tasa por mercancías, materiales de construcción, materiales de construcción, escombros, vallas y puntales en la vía pública.

Los expedientes se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrenueva.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el período, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos iniciales de aprobación.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 355

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SEVILLA****ANUNCIO-RESOLUCIÓN**

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas con referencia X-11008/2007, tramitado a petición del titular por renuncia expresa, ha resuelto que procede extinguir el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

Número expediente: 509/2002 (17/3675).

INSCRIPCIÓN: 6946.

TITULAR: 5844865J.

USO: Riego (Herbáceos-cereales) de 12,9 Ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 38.700.

Caudal concesional (l/s): 3,87.

Captación:

Nº	T.M.	Provincia	Procedencia agua	X Utm (ETRS89)	Y Utm (ETRS89)
1	Puertollano	Ciudad Real	Aguas Subalveas	397943	4281035
2	Puertollano	Ciudad Real	Aguas Subalveas	397768	4281035

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

En Sevilla, a 30 de enero de 2019.- El Jefe del Servicio Técnico, Víctor Manuel Leal.

Anuncio número 356

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2441/2017 (P-3168/1995) TR.**Solicitante:** WMA 2 SOCARARGASA, S.L. (C.I.F: *****9633).**Representante:** Guillermo Ruiz Cantón (D.N.I: ****9130).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	145	17
2	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	145	17

Término municipal origen del aprovechamiento: Villarrobledo (Albacete).

Término municipal destino del aprovechamiento: Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 30.000 m³

Caudal medio equivalente: 0,951 l/s

Superficie de riego inscrita: 54 ha.

Superficie de riego solicitada: 15 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 145, Parcela 17.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos-Otros leñosos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 357

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2412/2017 (6618/1988) TR.

Peticionario: Luisa Perea de la Espada (D.N.I.: ****1258).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Valdepeñas	Ciudad Real	85	91

Término municipal del aprovechamiento: Valdepeñas (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 4420 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,14 l/s.

Superficie de riego solicitada: 2,21 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 85, parcela 91.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 358

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2406/2017 (4762/1988; 6618/1988) TR.

Peticionario: Luisa Perea de la Espada (D.N.I.: ****1258).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Valdepeñas	Ciudad Real	85	102

Término municipal del aprovechamiento: Valdepeñas (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 8.000 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,254 l./s.

Superficie de riego solicitada: 4 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 85, parcelas 77 y 102.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 359

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2400/2017 (P-40536/1988) TR.

Peticionario: Pedro Antonio García-Cervigón Sánchez (D.N.I.: ****6832).

Situación de la captación:

<i>Nº Captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Llanos del Caudillo	Ciudad Real	6	28

Término municipal del aprovechamiento: Llanos del Caudillo (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 20.311 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,644 l./s.

Superficie de riego solicitada: 10,155 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 6, parcela 28.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos-Viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 360

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2350/2017 (P-711/1999) TR.

Peticionario: Jesusa Santos Alonso (D.N.I.: ****1451).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	109	64

Término municipal del aprovechamiento: Campo de Criptana (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 2800 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,088 l/s.

Superficie de riego solicitada: 1,40 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 109, parcela 64.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos-Viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 361

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2344/2017 (4190/1988; 7324/1988; 4398/2011) TR

Solicitante: Andres Cantos Espinosa (D.N.I.: ****3636)

Situación de la captación:

Nº captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	30	46
2	Campo de Criptana	Ciudad Real	30	46
3	Campo de Criptana	Ciudad Real	30	46
4	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	12	47

Término municipal origen del aprovechamiento: Argamasilla de Alba, Campo de Criptana y Tomelloso (Ciudad Real).

Término municipal destino del aprovechamiento: Argamasilla de Alba y Campo de Criptana (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 76.577 m³.

Caudal medio equivalente: 2,428 l./s.

Superficie de riego inscrita: 56,53 ha.

Superficie de riego solicitada: 44,73 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 12, parcela 47 del término municipal de Argamasilla de Alba. Polígono 30, parcelas 46 y 69 del término municipal de Campo de Criptana.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos, Leñosos, Leñosos-Viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas y art. 144.3 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E., número 103, 30 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 362

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2318/2017 (P-1772/1989) TR.

Peticionario: Ángel Gómez Montoya (D.N.I.: ****1489).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Pedro Muñoz	Ciudad Real	10	11

Término municipal del aprovechamiento: Pedro Muñoz (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 19074 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,605 l/s.

Superficie de riego solicitada: 8,67 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 10, parcelas 8, 11, 12, 185 y 189.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos, Leñosos) .

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 363

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2317/2017 (P-536/1997; P-19899/2008) TR.

Solicitante: Antonio Villalta Antequera (D.N.I.: ****7084).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Manzanares	Ciudad Real	142	231

Término municipal origen del aprovechamiento: Membrilla (Ciudad Real).

Término municipal destino del aprovechamiento: Manzanares (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 4678 m³.

Caudal medio equivalente: 0,148 l./s.

Superficie de riego solicitada: 2,339 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 142, parcela 231.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos-Otros leñosos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas y disposición adicional 14^a.6 del T.R.L.A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 364

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2097/2017 (P-16871/1988; P-16872/1988; P-16873/1988; P-6618/1988)

ELVC-TR.

Solicitante: Octavio Ruiz Quintana (D.N.I.: ****8726).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Llanos del Caudillo	Ciudad Real	6	23
2	Llanos del Caudillo	Ciudad Real	6	23
3	Llanos del Caudillo	Ciudad Real	6	1

Términos municipales origen del aprovechamiento: Llanos del Caudillo y Manzanares (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 221440 m³

Caudal medio equivalente: 7,02 l/s.

Superficie de riego solicitada: 110,72 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 5, parcelas 21 y 22. Polígono 6, parcela 1, 23 y 47.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos, Leñosos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 365

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2035/2015 (P-510/1996; P-4201/2001) TR.**Solicitante:** María del Carmen Valverde Medina (D.N.I.: ****0469).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Arenas de San Juan	Ciudad Real	8	58

Términos municipales origen del aprovechamiento: Villarrubia de los Ojos y Arenas de San Juan (Ciudad Real).

Termino municipal destino del aprovechamiento: Arenas de San Juan (Ciudad Real)

Volumen máximo anual aprovechable: 14530 m³

Caudal medio equivalente: 0,461 l/s.

Superficie de riego solicitada: 7,265 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 7, parcela 142. Polígono 8, parcelas 58, 60 y 61.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos-Viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 366

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2983/2017 (P-476/1997) TR.

Peticionario: Jesús Manuel Villalta Antequera (D.N.I.: ****6623).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Manzanares	Ciudad Real	169	420

Término municipal del aprovechamiento: Manzanares (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 14.596,4 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,462 l./s.

Superficie de riego solicitada: 7,298 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 169, parcela 420.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 367

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2865/2017 (P-1151/1996) TR.

Peticionario: Fernando Fernández Madrid (D.N.I.: ****7459).

Situación de la captación:

<i>Nº Captación</i>	<i>Termino</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Malagón	Ciudad Real	10	165

Término municipal del aprovechamiento: Malagón (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 1740 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,055 l/s.

Superficie de riego solicitada: 0,87 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 10, parcela 165.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 368

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2815/2017 (P-16410/1988) TR.

Peticionario: José Luis Fernández-Espartero Sánchez-Cambronero (D.N.I.: ****6178).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Daimiel	Ciudad Real	50	18

Término municipal del aprovechamiento: Daimiel (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 31.000 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,983 l./s.

Superficie de riego solicitada: 15,50 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 50, parcela 18.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 369

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2803/2017 (P-812/1995) TR.

Peticionario: Teresa Fernández Díaz-Bernardos (D.N.I.: ****1644).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Alcubillas	Ciudad Real	26	96

Término municipal del aprovechamiento: Alcubillas (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 15.800 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,501 l./s.

Superficie de riego solicitada: 7,90 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 26, parcela 96.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos-Viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 370

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2604/2017 (P-2735/2001) TR.

Peticionario: Antonio Barrau Morcillo (D.N.I.: ****4430).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Valdepeñas	Ciudad Real	87	173

Término municipal del aprovechamiento: Valdepeñas (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 5.720 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,181 l./s.

Superficie de riego solicitada: 2,11 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 87, parcela 173.

Tipo de uso/s solicitado/s: Doméstico, Riego (Leñosos-Otros leñosos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 371

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2574/2017 (P-438/2001) TR.

Peticionario: Manuela Fernández-Pacheco Gallego (D.N.I. ****0024).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Manzanares	Ciudad Real	51	45

Término municipal del aprovechamiento: Manzanares (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 2980 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,094 l./s.

Superficie de riego con derecho inscrito: 4,56 ha.

Superficie de riego solicitada: 1,49 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 51, parcela 14.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos-Olivar).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 372

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2559/2017 (P-3090/1987; P-659/1995; P-1447/1995) ELVC-TR.

Peticionario: Tomás Rodríguez Álvaro (D.N.I.: ****7453).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	38	63

Término municipal del aprovechamiento: Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 12.000 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,379 l/s.

Superficie de riego solicitada: 6 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 38, parcelas 14, 15 y 63.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos, Leñosos-Viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 373

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2526/2017 (P-1209/1993; P-1665/1993) TR.

Solicitante: Antonio Infantes Aguirre (D.N.I.: ****9740).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Daimiel	Ciudad Real	90	60

Término municipal origen del aprovechamiento: Daimiel (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 5.880 m³.

Caudal medio equivalente: 0,186 l./s.

Superficie de riego inscrito: 6,78 ha.

Superficie de riego solicitada: 2,94 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 90, parcelas 60, 105 y 126.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos-Viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 374

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2519/2017 (P-12587/1988) TR.

Solicitante: Juan José Ladero Bueno (D.N.I.: ****6968).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Valdepeñas	Ciudad Real	5	69

Término municipal origen del aprovechamiento: Valdepeñas (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 8.780 m³

Caudal medio equivalente: 0,278 l/s.

Superficie de riego inscrita: 6 ha.

Superficie de riego solicitada: 4,39 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 5, Parcela 69.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 375

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2509/2017 (2047/1988; 2048/1988; 40000/1988) TR.

Peticionario: Agropecuaria Europea, S.A. (C.I.F: *****3846).

Representante: Marcial Mora Bermejo (D.N.I: ****8876).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Almagro	Ciudad Real	13	3
2	Almagro	Ciudad Real	17	3
3	Almagro	Ciudad Real	17	3
4	Almagro	Ciudad Real	17	3

Términos municipales origen del aprovechamiento: Alcázar de San Juan y Almagro (Ciudad Real).

Término municipal destino del aprovechamiento: Almagro (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 379.080 m³/año.

Caudal medio equivalente: 12,02 l./s.

Superficie de riego solicitada: 189,54 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 17, parcelas 2 y 3.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos-Olivar).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 376

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1921/2017 (P-5190/1988; P-5192/1988) TR.

Solicitante: Beatriz Henríquez de Luna De La Barreda (D.N.I.: ****6131).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Villarta de San Juan	Ciudad Real	26	14
2	Villarta de San Juan	Ciudad Real	26	14

Término municipal origen del aprovechamiento: Villarta de San Juan (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 400.000 m³.

Caudal medio equivalente: 12.68 l./s.

Superficie de riego solicitada: 200 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 26, parcela 10. Polígono 27, parcelas 14, 15, 22, 23 y 24.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 377

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1834/2017 (P-141/2000) TR.

Solicitante: José Trillo Cano (D.N.I.: ****3630).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Socuéllamos	Ciudad Real	136	54

Término municipal origen del aprovechamiento: Socuéllamos (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 2.680 m³.

Caudal medio equivalente: 0,083 l./s.

Superficie de riego inscrita: 1,34 ha.

Superficie de riego solicita: 1,34 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 135, parcela 346. Polígono 136, parcelas 53 y 54.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos-Viñedo)

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 378

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2427/2017 (P-40557/1988) TR

Peticionario: Teresa Martínez Gallardo (D.N.I.: ****3463).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Llanos del Caudillo	Ciudad Real	9	23

Término municipal del aprovechamiento: Llanos del Caudillo (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 25.460 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,807 l./s.

Superficie de riego solicitada: 12,73 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 9, parcela 23.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 379

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Alfonso Alcaide Jiménez solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Herencia (Ciudad Real) y con destino a riego (45,95 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/11/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 701/2015 (P-007) TR.

Titulares: Alfonso Alcaide Jiménez (****7870), Antonia Muñoz Moraleda (****5518).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Herencia	Ciudad Real	21	19	468189	4339225
2	Herencia	Ciudad Real	21	19	468020	4339165
3	Herencia	Ciudad Real	21	19	467930	4339602
4	Manzanares	Ciudad Real	142	28	465107	4324655
5	Membrilla	Ciudad Real	60	50	469855	4311702

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos)	8,00 ha	8,00ha	16.000 m ³
2	Riego (Herbáceos)	34,04 ha	36,331 ha	68.080 m ³
3	Riego (Herbáceos)	2,76 ha	3,561 ha	5.520 m ³
4	Riego (Herbáceos)	1,15 ha	1,507 ha	2.300 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Herencia	Ciudad Real	21	19
2	Herencia	Ciudad Real	21	19

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3	Manzanares	Ciudad Real	142	28
4	Membrilla	Ciudad Real	60	50

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 91.900 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: l./s.

Caudal medio equivalente: 2,914 l./s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 30 de enero de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 380

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

NIG: 13034 44 4 2015 0005177.

Modelo: N81291.

OAL P. Oficio Autoridad Laboral 0000644/2015.

Sobre Proced. Oficio.

Demandante/s D/ña: TGSS 0.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social.

Demandado/s D/ña: Carlos Maeso Carretero, Jorge Herrera Martínez, Jaime Lozano Ramos, Progedsa Soluciones S.L., Laura Muñoz Córdoba, Miriam González Díaz, Stan Remus, Khadem Allah Jaurri Yaser, Andres Silvente Alcolea, Antonio Sánchez Martínez, Carmen Martín Martín, Cristina Fernández Díaz de Mera, David José Verano Gómez, Diego Redondo Gabarrella, Dionisio Leal Macias, Federica Dionigi, José Luis Tercero Maroto, José Manuel Jiménez Quintana, Luis Miguel Díaz Martínez, Miguel Angel Díaz Vivar, Miguel Araque Juárez.

Abogado/a: María Jesús Parra Pérez, Francisco Ramírez Menchén.

EDICTO

Don Carlos Marciano Monescillo Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 BIS de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000644/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de TGSS contra Carlos Maeso Carretero y otros sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

Doña Flor de Lis Lara López, Juez del Juzgado de lo Social número 3 Bis de Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre PROCEDIMIENTO DE OFICIO entre partes, de una y como demandantes don Antonio Sánchez Martínez, don Carlos Maeso Carretero, doña Carmen Martín Martín, don David José Verano Gómez, don Dionisio Legal Macias, doña Federica Dionigi, don Jorge Herrera Martinez, don José Manuel Jiménez Quintana, doña Laura Muñoz Córdoba, don Luis Miguel Díaz Martínez, don Miguel Angel Diaz Vivar, don Mguel Araque Juarez, don Stan - Remus, don Andrés Silvente Alcolea, que no comparecen pese a estar citados en legal forma; doña Miriam González Díaz, es asistida por el Letrado don Francisco Ramírez Menchez, doña Cristina Fernández Díaz de Mera, don Diego Redondo Gabarrella, don José Luis Tercero Maroto, don Miguel Araque Juárez, don Kahaden Allah Jaurri Yaser y don Jaime Lozano Ramos comparecen en su propio nombre; PROGEDSA SOLUCIONES, S.L.U comparece asistida de la Letrada doña María Jesús Parra Pérez y de otra como demandada Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, comparece asistido de la Letrada Doña Nieves Cotan Toscano.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA número 359/2018**FALLO**

Que desestimando la demanda formulada por INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente a las personas físicas don Antonio Sánchez Martí-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

nez, don Carlos Maeso Carretero, doña Carmen Martín Martín, don David José Verano Gómez, don Dionisio Legal Macias, doña Federica Dionigi, don Jorge Herrera Martínez, don José Manuel Jiménez Quintana, doña Laura Muñoz Cordoba, don Luis Miguel Díaz Martínez, don Miguel Angel Díaz Vivar, don Mguel Araque Juárez, don Stan - Remus, don Andrés Silvente Alcolea, doña Miriam González Díaz, doña Cristina Fernández Díaz de Mera, don Diego Redondo Gabarrella, don José Luis Tercero Maroto, don Miguel Araque Juárez, don Kahaden Allah Jaurri Yaser y don Jaime Lozano Ramos, y la mercantil demandada PROGEDSA SOLUCIONES, S.L.U, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contenidas en la demanda, declarando que la relación jurídica objeto de la actuación inspectora no ha sido de naturaleza laboral, entre la mercantil Progedsa Soluciones, S.L.U y las personas físicas citadas, relacionadas en acta de infracción y liquidación aportadas a los mismos, haciendo pasar por esta declaración a la demandante con todas las consecuencias legales inherentes a dicho pronunciamiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, debiendo el recurrente consignar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo. Adviértase, igualmente al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER número 1405/0000/10/0644/15 Agencia 0030, clave de la Oficina 5016 sita en Plaza del Pilar número 1 a nombre de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a STAN REMUNS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 381

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001826.

Procedimiento ordinario 618/2018.

Sobre ordinario.

Demandante: Candela Correas Sánchez Mateos.

Abogado: Luis Carlos Pérez Trujillo.

Demandado: JOPEM66, S.L.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Candela Correas Sánchez Mateos contra JOPEM66, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 618/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a JOPEM66, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/07/2019 a las 10:45 horas, en calle Eras del Cerrillo, número 3, sala 13 planta baja, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a JOPEM66, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a cuatro de febrero de dos mil diecinueve.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 382

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>